

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2038** *IVC EVIDENSIA ASSETS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
VETERINARIA DEL MAR, S.L.U., PETS BARAJUAN CLÍNICA  
VETERINARIA, S.L.U., HOSPITAL VETERINARIO LA MORALEJA,  
S.L.U., AF-COLABORACIONES VETERINARIAS, S.L.U., CLÍNICA  
VETERINARIA PEÑA GRANDE MADRID CENTRO, S.L.U., CLÍNICA  
VETERINARIA PETS, S.L.U., CLÍNICA VETERINARIA GETAFE  
NORTE, S.L.U., CLÍNICA VETERINARIA PLAZA DE ITALIA, S.L.U.,  
CLÍNICA VETERINARIA CRUZ DE PIEDRA, S.L.U., HOSPITAL  
VETERINARIO AL SUR, S.L.U., CONSORCI VETERINARI, S.L.U.,  
HOSPITAL VETERINARIO CIUDAD REAL, S.L.U., VETERINARIOS  
ARCAR, S.L.U., CLÍNICA SAN ANTON, S.L.U., CLÍNICA  
VETERINARIA SAN ANTON VIGO, S.L.U., TEA SERVICIOS  
VETERINARIOS, S.L.U., FENIX HOSPITAL VETERINARIO, S.L.U.,  
CLÍNICA VETERINARIA VALL DELS ALCALANS, S.L.U.,  
VETERINARIA SIN DOLOR, S.L.U., CENTRO CLÍNICO VETERINARIO  
DE TERUEL, S.L.U., PAREJALGALIA, S.L.U., ESTACIÓN NORTE  
VETERINARIA, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME"), se comunica que, con fecha 5 de mayo de 2025, el Socio Único de la mercantil IVC Evidensia Assets, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), ha aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbente con las siguientes sociedades absorbidas: Veterinaria del Mar, S.L.U., Pets Barajuan Clínica Veterinaria, S.L.U., Hospital Veterinario La Moraleja, S.L.U., AF-Colaboraciones Veterinarias, S.L.U., Clínica Veterinaria Peña Grande Madrid Centro, S.L.U., Clínica Veterinaria Pets, S.L.U., Clínica Veterinaria Getafe Norte, S.L.U., Clínica Veterinaria Plaza de Italia, S.L.U., Clínica Veterinaria Cruz de Piedra, S.L.U., Hospital Veterinario al Sur, S.L.U., Consorci Veterinari, S.L.U., Hospital Veterinario Ciudad Real, S.L.U., Veterinarios Arcar, S.L.U., Clínica San Anton, S.L.U., Clínica Veterinaria San Anton Vigo, S.L.U., Tea Servicios Veterinarios, S.L.U., Fenix Hospital Veterinario, S.L.U., Clínica Veterinaria Vall dels Alcalans, S.L.U., Veterinaria Sin Dolor, S.L.U., Centro Clínico Veterinario de Teruel, S.L.U., Parejalgalia, S.L.U. y Estación Norte Veterinaria, S.L.U. (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas"). La fusión aprobada es una fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, en los términos del Proyecto Común de Fusión redactado y aprobado el 31 de marzo de 2025 por los respectivos órganos de administración de cada una de las sociedades participantes en la fusión, con base en los respectivos Balances de Fusión cerrados en todos los casos con fecha 30 de septiembre de 2024 (en el caso de la Sociedad Absorbente, su balance ha sido auditado con fecha 28 de marzo de 2025 por Deloitte Auditores, S.L., con NIF B-79.104.469, por ser la única sociedad participante en la fusión sujeta a la obligación de auditar sus cuentas). Dicha fusión se producirá mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

En la medida en que tanto la Sociedad Absorbente como las Sociedades Absorbidas son sociedades directa o indirectamente participadas al 100 por 100

por el mismo socio único (la mercantil IVC Evidencia España, S.L.U., con NIF B-02.951.911) y que la fusión ha sido aprobada por decisión del socio único de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 53.1 de la LME (por remisión del artículo 56.1 de la LME).

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por la LME (y, en particular, por el artículo 46 LME) ha sido puesta a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores o de los propios trabajadores individualmente (en los casos en los que no ha existido representante), en el domicilio de las sociedades participantes en la fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas o titulares de derechos especiales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión.

En Valencia, 5 de mayo de 2025.- El Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de cada una de las Sociedades Absorbidas, IVC Evidencia España, S.L.U., representada por Don Antonio Clemente Collado.

ID: A250020748-1